

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	»
Por tres id....	4'90	»



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	»
Por tres id....	6	»
Número suelto.	0'25	»

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 17).

## GOBIERNO CIVIL.

### Elecciones.

Existiendo en el Ayuntamiento de Los Balbases tres vacantes definitivas de Concejales por haber sido incapacitados para el cargo, en virtud de resoluciones firmes, don Ricardo de los Mozos, D. Celedonio Nebreda y D. Casimiro Estébanez, y ascendiendo dichas vacantes a la tercera parte de los individuos que corresponden a la Corporación; he acordado, en uso de las atribuciones que las leyes me conceden, convocar a elección parcial para cubrir las tres mencionadas vacantes, señalando para la votación el domingo 5 de Febrero próximo, debiendo tener lugar, por lo tanto, la designación de interventores, el 29 del corriente Enero, como domingo inmediato anterior, y el escrutinio general el jueves 9 del propio mes de Febrero.

Las operaciones electorales se ajustarán al procedimiento que se señalaba en el Boletín oficial, número 168, correspondiente al 20 de Octubre de 1903.

Burgos 18 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,  
Pascual Gil y Sánchez.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Septiembre de 1904.

Abierta a las once bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Del Val, Marroquin y Camarero, dióse lectura del acta de la

anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Fuentenebro y Galarde sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha a consecuencia de los pedriscos que descargaron sobre sus campos en los días 20 de Mayo y 20 de Junio respectivamente: la Comisión acuerda que se remitan a informe de la Delegación de Hacienda.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Rodrigo Escalante y Cormenzana, Médico, vecino de Busto de Bureba, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba en 10 de Enero de esta año por el cual se desestimó la pretensión que formuló ante aquella Corporación de que se le abonasen por la misma 50 pesetas por cada uno de los años de 1901, 1902 y la cantidad correspondiente a dos trimestres de 1900 por los haberes que dice haber devengado como Médico titular en los expresados años, cuyo expediente ha sido remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia a informe de esta Comisión: la misma acuerda informar que no ha lugar a estimar el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Tomás Tobalina, Gerente de la Sociedad de alumbrado eléctrico Tobalina, Zárate y Compañía, denominada la Mirandesa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en que se declara rescindido el contrato celebrado con dicha Sociedad para el alumbrado público de aquella villa: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso de que queda hecho mérito.

Vista la instancia que ha dirigido al Sr. Gobernador D. Mariano Camarero Santos, vecino de Guzman,

denunciando el hecho de que la Junta municipal de aquel distrito se halla constituida ilegalmente, en razón a que por el Ayuntamiento no se han cumplido los artículos 66, 67 y 68 de la ley Municipal y porque los Vocales asociados vienen ejerciendo el cargo desde 1902 y dos de ellos desde 1899; que en la Secretaría de aquel Ayuntamiento no consta se haya formado expediente alguno para la organización de la Junta municipal, ni tampoco consta en el libro de actas de la Corporación acuerdo alguno referente a la organización de dicha Junta, apareciendo en el tomo de actas de esta última Corporación una de 4 de Marzo en que se hace constar el sorteo de Vocales: la Comisión acuerda ordenar a dicha autoridad local que sin pérdida de momento y bajo su responsabilidad dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y siguientes de dicha ley, y dejar sin efecto el sorteo de Vocales asociados que aparece verificado en 4 de Marzo último por la Junta municipal por ser de la competencia del Ayuntamiento todo cuanto se refiere a la elección de las repetidas Juntas.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido a informe de esta Comisión, instruido a virtud de comunicación dirigida a su autoridad por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, intaresando se entable competencia al Juzgado de Villarcayo en diligencias sumariales que se hallaba instruyendo contra Pedro España Valderrama, Agente ejecutivo de la Zona de Villarcayo, por actos realizados con motivo de un embargo trabado en bienes de D.<sup>a</sup> Manuela Zorrilla: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no proceda por ahora suscitar la competencia de que queda hecha referencia.

Examinada el acta de la subasta celebrada en esta Capital para la contratación del servicio de aco-

pios de piedra de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón a las Ventas de Armentia: la Comisión acuerda declarar la validez y adjudicar definitivamente a don Toribio Dominguez Amayuelas, vecino de Pampliega, el servicio indicado, por la cantidad de 5000 pesetas.

Examinado el expediente instruido a virtud de instancias que ha dirigido al Sr. Gobernador D. Domingo Martínez Cerezo, Concejel del Ayuntamiento de Tordomar, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Abril en que le impuso la multa de una peseta por su falta de asistencia a las sesiones, fundándose el recurrente en que la multa es ilegal por no haber sido amonestado ni apercibido y por haber pedido en la sesión de Marzo la renuncia del cargo de Concejel en razón a haber trasladado su residencia a Espinosa de Cerrato, provincia de Palencia, cuya renuncia fué desestimada por el Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse los recursos y confirmar los acuerdos apelados.

Examinada el acta de la subasta celebrada en esta Capital en el día 13 de este mes y su hora de las once para la contratación de las obras de reparación del encachado del puente de Cerezo de Rotorón, situado sobre el río del mismo nombre en la carretera provincial de dicho Cerezo a Pancorvo: la Comisión acuerda adjudicar a D. Mariano Sagredo Diez, vecino de Villalbos, el servicio anteriormente indicado, por la cantidad de 4250 pesetas.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido a informe, instruido a virtud de instancia de D. Bruno Molinero y don Alejandro Ruiz, Vocales de la Junta administrativa de Regumiel, perteneciente al distrito municipal de Canicosa, reclamando contra el

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 17 de Julio último en que se declaró vecinos de Regumiel á D.<sup>a</sup> Felipa Ureta y D.<sup>a</sup> Juana Condado, fundándose los recurrentes en que la Junta administrativa de este último pueblo desestimó igual pretensión por no residir en Regumiel los dos sujetos mencionados y porque además el móvil que les guía para declararse vecinos es tan solo el aprovechamiento de leñas, sin que por el Ayuntamiento se haya podido tomar tal acuerdo por referirse á la administración de bienes propios de dicha Junta administrativa: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 24 de Septiembre de 1904.  
=El Vicepresidente, Mariano Yagüez.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Salas de los Infantes.

D. Cándido Pelaez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hago saber: que para asegurar las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cándido Alcalde Camarero en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre lesiones, tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de de este Juzgado y en la del municipal de Barbadillo del Mercado la venta en pública y segunda subasta de los bienes que á continuación se expresan, deducido el 25 por 100 de su tasación, depositados los muebles en el vecino de dicho pueblo Francisco Cámara.

Un carro de madera, en mal uso, tasado en 16 pesetas.

Un caldero de cobre, en 1.

Dos trillos de pino, en 4.

Una tierra en los Tomillares, de cinco celemines, en 10.

Otra en la Raigada, de seis, en 12.

Otra en los Llanillos, de tres, en 6.

Otra en el Mordad Bajero, de cinco, en 10.

Otra en los Llanillos, de tres, en 6.

Otra en id., de media fanega, en 10.

Otra en Motavalle, de seis celemines, en 9.

Otra en id., de tres, en 5.

Otra en la Humbria, de tres, en 5.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, deducido el 25 por 100, y será preferido el licitador á mayor número de bienes.

3.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los bienes inmuebles, y se verifica la venta sin suplirlos previamente, que serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes á 14 de Enero de 1905.—Cándido Pelaez Vera.—Por su mandado, Julián Ruiz.

### Villadiego.

Relación expresiva de los procesados rebeldes por causas seguidas en este Juzgado y que se remite al Sr. Gobernador civil de Burgos á los efectos de la Real orden inserta por la Secretaria de gobierno de la Audiencia de Burgos, fecha 30 de Julio último, en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 5 de Agosto, también último, y cuyos sujetos permanecen en situación de rebeldes.

Venancio (a) Currusco, cuyos apellidos se ignoran, de 21 años de edad, vecino de Villadiego, mas bajo que alto, delgado, color moreno, barbilampiño y usa pantalón de mahon oscuro, chamarreta de lana con cuadros negros y azules, alpargata azul cerrada y boina encarnada.—Hurto de un reloj y un topa-bocas á Didad Merino, vecino de Tagarrosa.

Un tal Eugenio, vecino de Astorga, estatura regular, la voz mas fina que gruesa, como de unos 20 años de edad, afeitada la barba, de carnes regulares; viste pantalón, chaqueta y chaleco azules, y gasta boina, y después figuró en la causa con el nombre de Julio Garrido Escolar, vecino de San Miguel del Camino.—Homicidio y robo á Venancio Fernández, vecino de San Miguel del Camino.

Enrique Juan Martin, hijo de Victoriano y Justa, natural de Valladolid, domiciliado en Santander y Madrid, soltero, de 19 años de edad, de oficio sastre, estatura baja, color moreno, barbilampiño, ojos castaños, nariz regular y viste americana y chaleco color café, pantalón de patén gris y botas amarillas.—Estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte.

Villadiego 13 de Enero de 1905.  
=El Juez de instrucción, Angel Reguero y Guisasaola.

### Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, y llama á un sujeto, de estatura alta, delgado, rubio, como de unos 30 años de edad, afeitado, vestía chaqueta y chaleco de pana color café, pantalón bombacho azulado y con boina negra, el cual hace seis años próximamente cambió una

yegua por un caballo en la villa de Sahagun al vecino de la misma D. Santiago Luna, y cuyo paradero del referido sujeto se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de yeguas á Enrique Peña y Joaquin Fernández.

Dado en Villarcayo á 12 de Enero de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del cadaver de Hermógenes Fernandez Montejo, de unos 23 años de edad, hijo de Asunción Fernández Montejo, vecino de Pancorvo, el cual cayó al rio Ebro en la mañana del día 7 del actual en jurisdicción del pueblo de Barcina del Barco y fué arrastrado por las aguas, sin que hasta la fecha haya sido habido, y una vez hallado se practique la identificación del mismo, su autopsia y enterramiento y se remitan dichas diligencias á este Juzgado para su unión á la causa que me hallo instruyendo sobre muerte del referido individuo.

Dada en Villarcayo á 13 de Enero de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbina Guerra Peña, viuda, de 50 años de edad, natural y vecina de San Martin de Porres, cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree debe hallarse en Valmaseda, Bilbao ó Somorrostro, á fin de que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se la sigue por hurto de una cabra á Ambrosio Ruiz, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Balbina, conduciéndola, caso de ser habida, á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 14 de Enero de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

### Navas de Bureba.

Raimundo Moriano y Oña, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Antonio Oña Malaina, vecino de Quintanaelez, viudo, labrador, contra Secundino Gómez y González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, sobre pago de 64 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Navas de Bureba, á 27 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Pedro Arnaiz y Arnaiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, en el que son partes como demandante D. Antonio Oña Malaina, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Quintanaelez, y demandado D. Secundino Gómez González, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, sobre pago de 64 pesetas:

Vistos los artículos 259 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado D. Secundino Gómez González, al cual se le condena al pago de 64 pesetas y costas. Así por esta mi sentencia, que se pronunciará y notificará al demandante, y por la ausencia y rebeldía del demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, conforme ordena el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Pedro Arnaiz.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Pedro Arnaiz, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha 27 de Noviembre de 1904, de que certifico.—El Secretario, Raimundo Moriana.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y á los efectos del párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo en Navas de Bureba á 22 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Raimundo Moriana.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez municipal, Pedro Arnaiz.

Raimundo Moriana Oña, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Dionisio Fernández López, vecino de esta vi-

lla, casado, labrador, contra Secundino Gómez y González, del mismo estado y oficio y mayor de edad, de la propia vecindad, sobre pago de 250 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Navas de Bureba, á 27 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Pedro Arnaiz y Arnaiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, en el que son partes como demandante D. Dionisio Fernández y López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, y demandado D. Secundino Gómez y González, también mayor de edad, casado, labrador y de igual domicilio, sobre pago de 250 pesetas:

Vistos los artículos 259 y 729 de la ley Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado Secundino Gómez y González, al cual se le condena al pago de 250 pesetas y costas. Así por esta mi sentencia, que se pronunciará y notificará al demandante y por la ausencia y rebeldía del demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Pedro Arnaiz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el Sr. Juez municipal D. Pedro Arnaiz, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha 27 de Noviembre de 1904, de que certifico.—El Secretario, Raimundo Moriana.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo en Navas de Bureba á 22 de Diciembre de 1904. — El Secretario, Raimundo Moriana.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Arnaiz

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Unión Ibero-Americana.

Programa del Concurso que la Unión Ibero-Americana convoca para solemnizar el centenario de la aparición del Quijote.

TEMA.—«Estudio bibliográfico sobre el Quijote en América, y crítica de los trabajos hechos por americanos sobre el libro inmortal de Cervantes.»

El concurso se sujetará á las reglas siguientes:

1.º El autor del trabajo que resulte premiado obtendrá 2.000 pesetas en metálico.

2.º El mismo autor conservará la propiedad literaria de su obra, pero la unión Ibero-Americana se reservará durante un año, desde la fecha de la adjudicación del premio, el derecho de publicar una edición de ella; en este caso, se le regalarán al autor 300 ejemplares.

3.º Los trabajos serán originales é inéditos y estarán escritos en lengua castellana.

4.º Se remitirán á la Secretaría de la Unión Ibero-Americana antes del día 1.º de Abril de 1905.

5.º Llevarán un lema y les acompañará la indicación de la persona ó centro á que hayan de ser devueltos en el caso de no obtener premio.

6.º En sobre cerrado, en el que se consignará el mismo lema del trabajo, se contendrá el nombre del autor. Estos sobres no se abrirán hasta el momento de adjudicar el premio. Los correspondientes á trabajos no premiados se quemarán sin abrirse.

7.º Terminado el plazo de admisión, se publicarán en los periódicos los lemas de los trabajos recibidos, para noticia de sus autores.

8.º Con la anticipación debida se dará cuenta en la prensa del lema premiado, á fin de que pueda su autor concurrir por sí ó por medio de representante al acto solemne de la adjudicación.

9.º Constituirá el Jurado la Unión Ibero-Americana, asociada de representantes de las Reales Academias é Institutos literarios de Madrid que estime conveniente, y aquella hará publicar la constitución del mismo en su día.

Este Jurado apreciará libremente los trabajos presentados, pudiendo declarar desierto el certamen, si no encontrase ninguno de aquéllos con mérito bastante para ser premiado.

Madrid 3 de Enero de 1905.—El Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

La Unión Ibero-Americana se halla establecida en la calle de Alcalá, núm. 65, Madrid.

### Alcaldía de Pampliega.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, los mozos Florencio Martínez Sanchez, hijo de Ruperto y Lorenza; Matías Martínez Avila, de Victoriano y Celedonia; Toribio Martínez Sanchez, de Daniel y Ramona; Gregorio González Martínez, de Pablo y María Candelas; Maximino Acitores Ruiz, de Emilio y Cipriana; Víctor Martínez del Orden, de Anastasio y Antonina y Basiliano González Briñas; é ignorándose su paradero se les cita, llama y emplaza á fin de que el día 26 del corriente y hora de las diez de la ma-

ñana comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, y de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Pampliega 16 de Enero de 1905.  
—El Alcalde, Avilio Gallo.

Igual citación hace el Alcalde de Cardeñajimeno respecto de los mozos Bienvenido Giménez Fernández, hijo de Vicente y Eduvigis, y Paulino Ortega González de Gil y Martina, del reemplazo de 1904, y Máximo Cubilla, hijo de Pedro y Segunda, del actual reemplazo.

El de Bahabón de Esgueva respecto del mozo Julio Rodríguez Chico, hijo de Pedro y de Adela.

El de Villaveta respecto de los mozos Teófilo Charcán Miguel, hijo de Agustín y Cirila, y Primitivo Martínez Merino, de Luis y Vicenta.

El de Cillaperlata respecto del mozo Tomás González Garcia, hijo de Cipriano y de Dominica.

### Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vitoria de Rioja 13 de Enero de 1905.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

### Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Terminadas las cuentas municipales del año 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pineda de la Sierra 14 de Enero de 1905.—El Alcalde, Julian Marcos.

### Alcaldía de Valdelateja.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de este distrito para satisfacer el aumento de las obligaciones de primera enseñanza, según la liquidación hecha por la Superioridad en 12 de Septiembre próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 146, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdelateja 12 de Enero de 1905.  
—El Alcalde, Claudio Hidalgo.

### Alcaldía de Madrigalejo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 375 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, que deberán estar adornados de los requisitos que exige la vigente ley Municipal, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Madrigalejo 13 de Enero de 1905.  
—El Alcalde, Julian Abad.

### Alcaldía de Mahamud.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal del campo de este distrito con el sueldo anual de 300 pesetas, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en el término de quince días y los aspirantes han de saber leer y escribir y serán preferidos los licenciados del Ejército.

Mahamud 14 de Enero de 1905.  
—El Alcalde, Luciano Cuartango.

### Juzgado municipal de Terminón.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado, dentro del plazo señalado.

Terminón 10 de Enero de 1905.  
—El Juez municipal, Elias Arriaga.

### Administración Principal de Correos Burgos.

Se convoca por medio de este anuncio á las personas que se hallen en condiciones para poder verificar el servicio de Correos entre la oficina de Salas de los Infantes y la de Quintanar de la Sierra, en carruaje de cuatro ruedas ó á caballo, bajo el tipo de 910 pesetas anuales.

Las proposiciones serán admitidas en esta oficina principal dentro de los cinco días, á contar desde la fecha de inserción en el presente, teniendo en cuenta que acompañarán á las mismas el resguardo del depósito del 5 por 100 de la cantidad por que se compromentan á prestar el servicio de referencia, cuyo depósito podrán hacerlo en la Tesorería de la provincia ó en el Ayuntamiento de su vecindad.

Burgos 17 de Enero de 1905.—El Administrador principal, P. de Benito.

D. Macario Escribano Garcia, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en el pueblo de Los Balbases por débitos de la contribución territorial correspondientes al ejercicio de 1903, se ha dictado con fecha 4 de Enero la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Enero y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la casa consistorial, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Esteban Palacin de los Mozos. Una tierra á Valderrolillo, de fanega y media, capitalizada en 20 pesetas. Otra al mismo sitio, de dos y media, en 40.

Eugenio Vicente Carrera. Otra á Valdealbin de tres, en 60.

Félix Méndez. Otra á Estepar, de una, en 20.

Juan Carrera. Un majuelo en Villarramuela, de dos cuartas, en 20.

Juan Castrillo. Una tierra en la Aguamenez, de una fanega, en 20.

Vicenta Gutierrez. Otra á la Rueda, de nueve celemines, en 20.

Vicente Carrera. Un majuelo en Trascastillo, de cuatro cuartas, en 40.

Deogracias Ortega. Una tierra á la Hormiga, de fanega y media, en 20.

Eusebio Viñé. Un majuelo á Valdecojas, de cuatro cuartas, en 40.

Felipe Ruiz. Una tierra en Valdestablo, de cuatro fanegas, en 40.

Mateo Amayuelas. Un majuelo en los Chinchones, de tres cuartas, en 40.

Saturio Villaquirán. Una tierra á las Muertas, de fanega y media, en 40.

Clemente Montes. Otra en la Gallina, de id., en 40.

Fortunato Montes. Otra en Santa Maria, de id., en 20.

Prudencio Alvarez. Otra en Valderrotillo, de nueve celemines, en 20.

Pedro González. Un majuelo en la Morca, de cuatro cuartas, en 20.

Robustiano Gorbea. Una viña en Pancaliente, de cinco obreros, en 40.

Ramón Sancho. Una tierra en Valderrotillo, de cinco fanegas, en 60.

Pablo Sendino. Un majuelo en Pao, de dos cuartas, en 20.

Timoteo Sancho. Otro en el Orquillo, de dos, en 20.

José Hernando. Otro en la Raya, de tres, en 20.

Antonio Hernaltes. Una tierra en Carrepampliega, de tres fanegas, en 40.

Cecilio Gutiérrez. Una tierra á las Cruces, de una, en 60.

Desiderio Alonso. Otra en el Prado de la Escuela, de cuatro celemines, en 40.

Juan Blanco. Otra en los Embarcables, de tres fanegas, en 60.

Gregorio Cuesta. Un majuelo en Tras de la Cuesta, de tres cuartas, en 20.

Juan Martinez. Una tierra en Portalicilla, de una fanega, en 20.

Juan Hernaltes. Un majuelo en Villarramuela, de dos cuartas, en 20. Otro en el mismo término, de id., en 20.

Nicolás Amayuelas Miguel. Una tierra en Gibao, de dos fanegas, en 20.

Aniceto de los Mozos. Otra en el Cueto, de seis, en 40.

Vicente Méndez. Otra en la Ontanilla, de quince celemines, en 60.

Idéntica providencia se ha dictado en el expediente de Revilla Vallejera por débitos á la contribución territorial del ejercicio de 1903, señalando para la venta el día 26 del corriente mes y hora de las once de su mañana y bajo las condiciones que al final se describirán.

Apolinaria Mozos. Una tierra al pago de la Lora, de tres cuartas, capitalizada en 40 pesetas.

Balbino de los Mozos. Un majuelo á la Senda el Soto, de nueve, en 40. Otro al Sotillo, de tres, en 80.

Florencio Andrés. Una tierra en la Margarita, de dos celemines, en 40.

Gregorio Cantero. Un majuelo al Tejar, de cinco cuartas, en 40.

José Iglesias. Otro al Escobar, de tres, en 40.

Nicasio Miguel Barrio. Otro á Samames, de dos, en 20.

Pablo Rico. Una tierra á los Sauces, de dos obradas, en 200.

Ramón Alvarez Minguez. Un majuelo á la Cabaña Moral, de once cuartas, en 40.

Francisco Rodriguez Mozos. Una tierra al Camino de Castro, de tres, en 20.

Gregoria Martinez. Un majuelo al Carramolino, de cuatro, en 20.

Juan Balbás Ordoñez. Una tierra á Fuentelapera, de tres, en 20.

Clemente Alvarez Martinez. Otra á Valdegonzalo, de id., en 40.

Con la misma fecha se ha dictado otra providencia igual para el mismo dia y hora en el pueblo de Barrio de Muñó por débitos al concepto y año expresados en las subastas anteriores de este anuncio.

Luis Diez. Una tierra á Requejo, de una fanega, capitalizada en 100 pesetas.

Elias Diez. Una tierra donde llaman el Hombre, de una y media, en 25. Otra á Fuentemala, de una, en 40.

Juan Orenes. Otra á la Tejera, de una y media, en 100.

Lorenzo Cobo. Otra á los Cauces, de una, en 100.

José Iñigo. Otra al Campillo, de dos, en 100.

Lorenzo Santa Maria. Una casa en la calle de San Pedro, en 20.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Pedrosa del Principe 10 de Enero de 1905.—El Agente, Macario Escribano.

## ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.	
Caja de Ahorros.	
	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	22409
Reintegros.....	44201'60
Diferencia en menos....	21792'60

Se compran palomas bravías de la clase llamada *zoritas* en el almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, calle de la Merced, números 6 y 8.

## ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado entregando los títulos en el acto de hacer la venta y se encarga esta casa también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, sean valores del Estado ó Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos importantes, descuentos, compra de todas clases de cupones, billetes y monedas de oro español y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que sedesea, y los gastos de póliza, caso de renovación y corretaje, son de cuenta de esta casa.

Depósito de toda clase de valores sin cobrar comisión.

Préstamos hipotecarios. 2

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.<sup>o</sup> de Julio del año 1901 por la subida de los cambios. 2

GRAN RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visita esta casa, que es la que más barato vende. 3

Cueros de buey.

Se compran en casa de Dorronoro, calle de la Paloma, núm. 29, y en su fábrica de curtidos en el barrio de San Pedro. 10—15